



Modificación del Estatuto, artículos 11°, 24, 28 y 29

20 de mayo del 2006.

ARTICULO 11°

Texto anterior

Artículo 11: El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por el Presidente del Partido, el Secretario General Nacional, el Secretario Nacional de Política, el Secretario Nacional de Organización, el Secretario Nacional de Economía y el Secretario Nacional de Prensa y Propaganda.

El Secretario General Nacional, en ausencia del Presidente del Partido, preside el Comité Ejecutivo Nacional.

Texto modificado

“Artículo 11: El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por el Presidente del Partido, el Secretario General Nacional, el Secretario Nacional de Política, el Secretario Nacional de Organización, el Secretario Nacional de Economía, el Secretario Nacional de Prensa y Propaganda, el Secretario Nacional de Actas y Archivos y el Secretario Nacional de Juventudes.

El Secretario General Nacional, en ausencia del Presidente del Partido, preside el Comité Ejecutivo Nacional.”

ARTICULO 24°

Texto anterior

Artículo 24°: El Secretario General Nacional tiene las siguientes funciones:

- a) Representar al Partido por encargo expreso de su Presidente.
- b) Convocar por encargo del Presidente a las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional, Plenario Nacional y Congreso Nacional.
- c) Suscribir los acuerdos tomados en los órganos de su competencia.
- d) Actuar como Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Nacional, el Plenario Nacional y Congreso Nacional.
- e) Informar a las bases y sus organismos de gobierno, sobre las actividades y acuerdos del partido.
- f) Hacer cumplir los acuerdos emanados del Comité Ejecutivo Nacional, Plenario Nacional y Congreso Nacional.
- g) Actuar en calidad de apoderado en los asuntos que el Comité Ejecutivo Nacional le encomiende.
- h) Acreditar a los dirigentes del Partido.

Carli Sepúlveda





Texto modificado

“Artículo 24º: El Secretario General Nacional tiene las siguientes funciones:

- a) Representar al Partido por encargo expreso de su Presidente.***
- b) Convocar por encargo del Presidente a las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional, Plenario Nacional y Congreso Nacional.***
- c) Suscribir los acuerdos tomados en los órganos de su competencia.***
- d) Informar a las bases y sus organismos de gobierno, sobre las actividades y acuerdos del partido.***
- e) Hacer cumplir los acuerdos emanados del Comité Ejecutivo Nacional, Plenario Nacional y Congreso Nacional.***
- f) Actuar en calidad de apoderado en los asuntos que el Comité Ejecutivo Nacional le encomiende.***
- g) Acreditar a los dirigentes del Partido”***

ARTICULO 28º

Texto anterior

Artículo 28º: El Secretario Nacional de Prensa y Propaganda tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar y dirigir los medios de información propios comunicación pasiva.
- b) Preparar y difundir los comunicados del Partido.
- c) Promover las relaciones con los medios de comunicación pasiva.
- d) Dirigir las relaciones públicas, manteniendo la buena imagen del partido.
- e) Producir y coordinar las intervenciones para la franja electoral.

Texto modificado

“Artículo 28º: El Secretario Nacional de Prensa y Propaganda tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar y dirigir los medios de información propios comunicación pasiva.***
- b) Promover las relaciones con los medios de comunicación pasiva.***
- c) Dirigir las relaciones públicas, manteniendo la buena imagen del partido.***
- d) Producir y coordinar las intervenciones para la franja electoral”***

ARTICULO 29º

Texto anterior

Artículo 29º.- Las secretarías nacionales de Política, Organización, Economía y Prensa y Propaganda, están a cargo de los respectivos secretarios nacionales, cuyo mandato es de dos años. Cada Secretaria Nacional está organizada con el personal especializado necesario.

Texto modificado

“Artículo 29º.- Las secretarías nacionales de Política, Organización, Economía, Actas y Archivos, Juventudes y Prensa y Propaganda, están a cargo de los respectivos secretarios nacionales, cuyo mandato es de dos años. Cada Secretaria Nacional está organizada con el personal especializado necesario.”

Caroli Rosales

